

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital	
Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25
Tres . . . . .	13
Ejemplar: 0,50	Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0,75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital	
Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26
Tres . . . . .	14
PAGO ADELANTADO	

### GOBIERNO CIVIL

#### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 51, correspondiente al día 20 del actual, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Justicia:

«Ilmo. Sr. Debiendo proveerse por oposición tres plazas de Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de este Ministerio, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que están servidas en virtud de nombramiento interino, conforme a la Ley de 4 de junio de 1940,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 5 de diciembre de 1941, y en uso de las facultades que el mismo le confiere, ha tenido a bien disponer se convoquen a oposición, para proveer en propiedad, las mencionadas plazas, las que se produzcan hasta el día en que el Tribunal formule su propuesta y doce más de aspirantes a ingreso, con derecho a ocupar las vacantes que en lo sucesivo se causaren.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

- I. Podrán concurrir los españoles mayores de dieciséis años en la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, que no padezcan enfermedad contagiosa ni tengan defecto físico que los incapacite para su trabajo, acrediten buena conducta y adhesión a la Causa Nacional y tengan cumplido, las mujeres, el Servicio Social si procediere.
- II. Se observarán las normas de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre provisión de plazas de Administración del Estado.
- III. Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán presentarse en el Registro general de la Subsecretaría de este Ministerio, de once a las trece treinta horas, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los siguientes documentos, debidamente reintegrados:

- a) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local de su residencia.

d) Certificación de adhesión a la Causa Nacional expedida por una Autoridad civil, militar o del Movimiento.

e) Certificación, las mujeres, de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

f) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación del Departamento la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Los que tengan derecho a reserva o preferencia de plaza, según la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar, además, los documentos que justifiquen su derecho.

IV. Terminado el plazo de admisión de instancias, pasarán éstas al Tribunal calificador, el cual formará la lista de solicitantes, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», invitando a completar la documentación a quienes la tuviesen defectuosa, concediendo al efecto un plazo de diez días, transcurridos los cuales se publicará la relación definitiva de admitidos, con indicación del grupo en que deben figurar a los efectos de la Ley de 17 de julio último.

V. Será competencia del Tribunal realizar el sorteo de opositores para el orden de actuación, efectuar las convocatorias procedentes para la práctica de cada ejercicio, así como determinar el número de opositores que formarán cada grupo para actuar en los ejercicios.

VI. Se realizará un único llamamiento y el opositor que no concurrese se le considerará decaído en su derecho a no ser que justifique suficientemente, a juicio del Tribunal, el motivo por el que no hizo su presentación.

VII. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

El primero, que comprenderá tres partes:

- a) Escritura a máquina directamente de un texto dictado por el Tribunal.
- b) Copia a máquina durante quince minutos de un texto que facilitará el Tribunal.

c) Escritura manual de un párrafo al dictado y análisis gramatical del mismo.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar verbalmente, en plazo que no exceda de veinte minutos, dos temas sacados a la suerte del programa que se inserta a continuación.

El tercer ejercicio, voluntario, consistirá en la versión taquigráfica de un texto dictado por el Tribunal durante el tiempo de cinco minutos a un mínimo de 90 palabras por minuto, y traducción del mismo a máquina en el tiempo que se determine.

VIII. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por un Letrado Mayor del Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio, como Presidente, y como Vocales, dos Jefes de Administración del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, un Jefe de Negociado y un Oficial de Administración o funcionario de la escala Auxiliar, que actuará de Secretario.

Para poder actuar el Tribunal es preciso que concurren cuando menos tres de sus miembros. Las decisiones de la mayoría constituirán acuerdo. En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

IX. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a diez puntos en cada una de las partes de que se compone el primer ejercicio, e igualmente de uno a diez puntos en el segundo y tercer ejercicio.

El opositor que obtuviere calificación inferior a 15 puntos en el primer ejercicio, se considerará desaprobado y no podrá actuar en el siguiente; el que no alcance 5 puntos en el segundo no será incluido en la propuesta.

Sólo los dos primeros ejercicios son eliminatorios.

X. Al día siguiente hábil, después de la terminación del último ejercicio, el Tribunal procederá a la calificación general de los opositores sumando el número de puntos obtenido y formulando la propuesta definitiva por el orden riguroso de puntuación alcanzada.

XI. Los ejercicios comenzarán en el mes de abril, señalándose con

ocho días de anticipación el local día y hora que han de dar principio aquéllos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1948. — Fernández Cuesta. — Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### Programa para el segundo ejercicio de las oposiciones al Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Justicia

Tema 1.º Funcionarios públicos.—Derechos y obligaciones.

Tema 2.º Clases pasivas.—Legislación vigente.

Tema 3.º Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º Organos de la Administración.— Ministerios.— Subsecretarías.— Direcciones generales.

Tema 5.º Ministerio de Justicia.—Cuerpos de la Administración Central de este Ministerio.

Tema 6.º Subsecretaría del Ministerio de Justicia.—Secciones que comprende: sus atribuciones.

Tema 7.º Centros dependientes de la Subsecretaría.—Subdirección general de Justicia Municipal.—Subdirección general de Libertad Vigilada.

Tema 8.º Dirección general de Justicia.—Secciones que comprende.—La Organización Judicial.

Tema 9.º Dirección General de Asuntos Eclesiásticos.—Organización y competencia.

Tema 10. Dirección General de los Registros y del Notariado.—Secciones que comprende.

Tema 11. Dirección General de Prisiones.—Centro Directivo: Secciones que comprende.—Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced.

Tema 12. Organismos dependientes del Ministerio.—Comisión general de Codificación.—Comisión Permanente de Legislación Extranjera e Información Jurídica.—Comisión de Penas Accesorias.—Instituto Nacional de Estudios Jurídicos.

Tema 13. Consejo Superior de Protección de Menores.—Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato Nacional de San Pablo para presos y penados.

Tema 14. Personal de la Administración de Justicia.—Carrera Judicial y Fiscal.—Secretariado y per-

sonal Auxiliar de la Administración de Justicia.—Médicos Forenses.

Tema 15. Notariado.—Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

Tema 16. Personal del Cuerpo de Prisiones.

Madrid 9 de febrero de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 21 de febrero de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Instituto Nacional de Estadística

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

### CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 11 de diciembre último, se publicaron los modelos de las relaciones de altas y bajas que han de servir de base para la rectificación anual del «Registro de Residentes» y «Censo Electoral».

Como ha transcurrido con exceso el plazo señalado para el cumplimiento de este importante servicio, se notifica por la presente a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que figuran en la relación adjunta, que si el día 5 del próximo marzo no han tenido entrada en esta Delegación las indicadas relaciones, se nombrarán Comisionados que, por cuenta de los Alcaldes y Secretarios morosos, se desplacen a recoger los indicados documentos.

Las citadas relaciones deben remitirse en pliego certificado como documentos electorales.

Burgos 23 de febrero de 1948.—El Delegado Provincial, Florencio Zanón.

\*\*

### Relación que se cita

Adrada de Haza, Albillo, Arcos, Arenillas de Riopisuerga, Arroyal, Ausines (Los) y Avellanosa del Páramo.

Barrios de Bureba, Bentretea, Berberana, Berzosa de Bureba y Buriel, Cabía, Carazo, Carcedo de Bureba, Castil de Lences, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo Solarana, Cerezo de Riotirón, Cernégula, Cidoncha, Cillaperlata, Ciruelos de Cervera y Cogollos.

Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino y Eterna.

Frantovínez, Fresneda de la Sierra Tirón, Frías y Fuentemolinos.

Grijalba, Guadilla de Villamar y Gumiel de Hizán.

Hacinas, Hinojar del Rey, Hontangas, Hontoria del Pinar y Hoyales de Roa.

Iglesiarubia e Itero del Castillo, Junta de Villalba de Losa.

Lences.

Madrigal del Monte, Marmellar de Arriba, Modúbar de la Emparedada y Monterrubio de Demanda.

Navas de Bureba

Olmos de la Picaza y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Benaver, Páramo del Arroyo, Parte de Bureba (La), Peñaranda de Duero, Presencio y Puenteledra.

Quintanadueñas, Quintanaález, Quintanilla del Coco, Quintanilla San García y Quintanilla Vivar.

Redecilla del Campo, Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Rezmondo, Rioseras, Rojas, Rublacedo de Abajo y Rucandio.

Saldaña de Burgos, San Mamés de Burgos, Santa María Ananúñez, Santibañez del Val, Sargentos de la Lora, Sarracín, Solas de Bureba y Sotresgudo.

Tejada, Terminón, Terradillos de Esgueva, Tordómar, Torduelles y Tubilla del Agua.

Vallarta de Bureba, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Zamanzas, Valluércanes, Val de Bureba (La), Vitoria de Rioja, Villaescusa la Sombria, Villalbilla de Burgos, Villalbilla de Gumiel, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villarcayo, Villarieva, Villarmero, Villasandino, Villatuelda, Villaverde del Monte, Villaverde Peñahorada y Villaveta. Zarzosa de Riopisuerga y Zuñeda.

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la pública subasta a realizar de la mitad indivisa de las piezas de tierra sitas en el término municipal de Villaverde-Mogina, partido de Castrojeriz, de esta provincia, propiedad de los menores D. Eduardó, D. Ignacio y D. Francisco Javier Velasco Suárez-Bravo, siguientes:

A) Pieza de tierra denominada «Las Estacas o Cervilla», de 10 fanegas o una hectárea 80 áreas de extensión, que linda al N. y S. con Filemón García, E. con Pedro Martínez y O. con camino, valorada dicha mitad en 17.000 pesetas.

B) Pieza de tierra denominada «La Ermita», de cinco fanegas o 50 áreas, lindante por N. con Vicente González, S. con Filemón García, E. con Santos García y O. con «Ermita», en 6.000.

C) Pieza de tierra en igual término y partida, de tres fanegas o sean 30 áreas, linda al N. y S. con Filemón García, E. con camino y O. con la anterior, en 5.000.

D) Pieza de tierra en «Cuevecillas», de igual término, de tres fanegas o 30 áreas, linda por N. con Estefanía Plasencia, por S. con Hilario García, E. con Abesio García y oeste con camino, en 100.

E) Pieza de tierra en dicho término y partida «Martos o Lámpara», de dos fanegas o sean 20 áreas, linda por N. con Francisco Martos, al S. con Luis Alvarez, E. con camino y O. con Baudilio Villaquirán, en 5.000.

F) Pieza de tierra en «Camino Honco», de una fanega y media o sean 15 áreas, lindante por N. con Adela García, S. con Graciano Martínez, E. con Ildefonso Martínez y O. con camino, en 5.000.

G) Pieza de tierra en la misma partida o «Camino de Campo», de fanega y media o sean 15 áreas, linda por N., E. y O. con arroyo y sur con carrera, en 4.000.

H) Pieza de tierra en «Horno-zo», de tres áreas, linda por N., E. y O. con camino y al S. con María Varón, en 1.000.

I) Pieza de tierra sita en «Colmenares», de tres fanegas, o sean 15 áreas, linda por N. con camino, sur con linde, E. con Adela García y O. camino, en 100.

J) Pieza de tierra sita en «Petri-na o Peral», de media fanega o sean cinco áreas, linda por N. con María Varón, S. con Paz García, E. con camino y O. con Paula Arteché, en 1.075.

K) Pieza de tierra en partida «Cuadros» o «Llave», de tres fanegas o 15 áreas, linda por N. y S. con Filemón García, E. con camino y O. linde, en 9.000.

L) Pieza de tierra en la partida «Entre dos Campos», de nueve áreas o media fanega, lindante por N., E. y O. con camino y S. con María Varón, en 1.000.

M) Pieza de tierra de la partida «Negredales», de dos fanegas o sean 20 áreas, linda por N. con Filemón García, por S. con Paula Artacho, E. con Hilario Villaquirán y O. con Fidelia Gutiérrez, en 100.

N) Pieza de tierra en la partida «Bajo de la Iglesia» a «Camino del Río», de dos fanegas y media o sean 17 áreas, lindante al N. con Adela García, S. y E. con camino y O. con Aurelio Montoya, en 5.000.

O) Pieza de tierra en la partida «Cerdadillo», de dos fanegas o 50 áreas, linda por N., S. y E. con Andalubieras y O. con camino, en 125.

P) Pieza de tierra en el término de «Los Balbases» y partida llamada «Charca o la Granja», de dos fanegas o 50 áreas, lindante por norte con Filemón García, S. Eutimio Vitores, E. con charca de Baudilio Villaquirán y O. con Domingo, antes Juan Carrera, en 500.

Q) Pieza de tierra en la partida «Camino del Campo», término de Villaverde Mogina, de dos fanegas o 50 áreas, lindante por N. con Adela García, S. con Graciano Martínez, E. con Ildefonso Martínez y O. con camino, en 4.000.

R) Pieza de tierra en partida «Entrecasas», de cinco áreas o sea media fanega, linda por N. con Baudilio Villaquirán, S. con Filemón García, E. con Fidelia Gutiérrez y O. con Esteban Alvarez, en 1.000.

S) Pieza de tierra en la partida llamada «Melona», de media fanega o sean cinco áreas, linda por N. con camino, S. linde, E. con Pío Valdecañas y O. con María Varón, en 50.

Las condiciones mínimas para concurrir a la subasta serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> El tipo de la subasta será la cantidad de 50.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas que impliquen en parte aplazamiento de pago siempre y cuando no sea este aplazamiento superior a nueve meses, a partir de la fecha de la subasta y de la tercera parte del precio de la adjudicación. En igualdad de condiciones será siempre preferido el pago satisfecho de una sola vez sin aplazamiento alguno.

3.<sup>a</sup> La subasta se realizará ante el Notario de Barcelona, D. Crisanto Berlín Casamitjana, el día 17 de marzo próximo, a las doce horas, otorgándose a continuación la escritura de adjudicación.

4.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones de los licitadores deberán estar en posesión del Notario indicado media hora antes de comenzar la subasta.

Burgos 12 de febrero de 1948.—El Tutor de los Menores, Enrique de Janer y Durán.

### Requisitoria

Ignacio Prieto Vega, hijo de Pedro y Luciana, natural de Besande, provincia de León, de 24 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'692 metros, domiciliado últimamente en la Agrupación de Sanidad Militar, número 6, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Juan Hernández Redondo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León 17 de febrero de 1948.—El Juez instructor, Juan Hernández Redondo.

## Anuncios Oficiales

### Aldaldía de Roa.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones en la forma y por las causas que determinan los artículos 228 y 229 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Roa 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrojeriz, Bozoo, Merindad de Montija y Villafruela.

## Anuncios Particulares

### Aldaldía de Rabanera del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, núm. 152, de fecha 5 de julio de 1946, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, el día 17 de marzo próximo y hora de las doce, la subasta extraordinaria de 415 pinos secos y derribados, 341 silvestres y 74 negros, con un volumen de 122,181 metros cúbicos y 75 estereos de leña de sus copas, del monte Las Cuadrillas, tasados en 12.968'10 pesetas. Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Rabanera del Pinar 19 de febrero de 1948.—El Alcalde, Moisés Elvira Ovejero.

### Aldaldía de San Millán de Lara

Concedida la subasta de 600 estereos de leña del monte Candelada, por la Jefatura de Montes, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas, tendrá lugar el día 5 de marzo en la casa consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un Delegado del ramo de Montes, y pliego de condiciones establecido por el Distrito Forestal y hora de las doce de la mañana.

San Millán de Lara 14 de febrero de 1948.—El Alcalde, P. O., Saturnino Blanco.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO 18-TELÉFONO 1311